



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 29 de enero de 2024.

No. 013

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que preve el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

2 - 8

PODER EJECUTIVO ESTATAL

DR. RUBEN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I, XXIII Bis y XXV, de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con base al Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2023 y a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en el Capítulo V, cuales son los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, con cargo al Gobierno Federal.

Que tales Fondos de Aportaciones Federales son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión se hará en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2024, prevé recursos en el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 984 mil 484 millones 482 mil 632 pesos.

Que en lo que respecta a Sinaloa, los recursos de dichos fondos serán recibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y entregados, cuando corresponda, a los municipios, de conformidad con la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para este año y los acuerdos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana mencionados al principio del presente documento.

En mérito de lo expuesto, me permito expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa y, en su caso, a los municipios, de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y cuantificados a nivel nacional en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

^

SEGUNDO. Que, conforme a lo estipulado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, hacemos del conocimiento de los sinaloenses los montos que de dichos recursos recibirá el Estado, así como la administración y ejecución y la transferencia, en su caso, a los municipios, señalándose la magnitud, la metodología y la calendarización de los pagos a favor de éstos.

Que el total de recursos que Sinaloa recibirá en el año 2024 por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 15 de diciembre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, será la cantidad de: 24 mil 184 millones 380 mil 720 pesos.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	13,856,851,720
-Servicios Personales	13,397,420,806
-Otros de Gasto Corriente	127,909,410
-Gasto de Operación	331,521,504
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,761,213,841
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,320,789,285
-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	160,098,836
-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1,160,690,449
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2,755,778,912
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	341,915,932
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	409,848,694
-Educación Tecnológica	302,918,261
-Educación de Adultos	106,930,433
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	258,580,705
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,479,401,631
TOTAL	24,184,380,720

TERCERO. Los recursos correspondientes a los Fondos: de Gasto de Operación y Otros de Gasto Corriente del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones Múltiples; para la Infraestructura Social Estatal; para la Educación Tecnológica y de Adultos; para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa. En el caso de los Servicios Personales del Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26 A de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por los municipios y serán entregados a éstos por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

SEXTO. Que el total de los recursos que recibirán los Municipios de Sinaloa por el concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a 2 mil 755 millones 778 mil 912 pesos y se distribuirá de conformidad con la participación relativa de cada municipio en la población estatal de la manera siguiente:

e

**DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
2024
PESOS**

MUNICIPIO	POBLACIÓN		COEFICIENTES		DISTRIBUCIÓN			TOTAL A PAGAR
	ENERO A OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2/	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE		
AHOME	459,310	449,211	15.174055	14.840418	348,469,510	68,161,521	416,631,031	
ANGOSTURA	44,093	44,093	1.456684	1.456684	33,452,500	6,690,500	40,143,000	
BADRAGUATO	26,542	26,542	0.876858	0.876858	20,136,900	4,027,380	24,164,280	
CONCORDIA	24,899	24,899	0.822579	0.822579	18,890,380	3,778,076	22,668,456	
COSALÁ	17,012	17,012	0.562019	0.562019	12,906,670	2,581,334	15,488,004	
CULIACÁN	1,003,530	967,198	33.153251	31.952964	761,358,570	146,758,842	908,117,412	
CHOIX	29,334	29,334	0.969097	0.969097	22,255,130	4,451,026	26,706,156	
ELOTA	55,339	55,339	1.828214	1.828214	41,984,620	8,396,924	50,381,544	
ESQUINAPA DE HIDALGO	59,988	59,988	1.981801	1.981801	45,511,720	9,102,344	54,614,064	
EL FUERTE	96,593	93,775	3.191107	3.098010	73,283,220	14,229,052	87,512,272	
GUASAVE	289,370	259,544	9.559810	8.574459	219,539,360	39,382,191	258,921,551	
MAZATLÁN	501,441	501,441	16.565921	16.565921	380,433,470	76,086,696	456,520,166	
MOCORITO	40,358	40,358	1.333292	1.333292	30,618,830	6,123,764	36,742,594	
NAVOLATO	149,122	149,122	4.926489	4.926489	113,135,940	22,627,189	135,763,129	
ROSARIO	52,345	52,345	1.729302	1.729302	39,713,130	7,942,626	47,655,756	
SALVADOR ALVARADO	79,492	79,492	2.626148	2.626148	60,309,020	12,061,805	72,370,825	
SAN IGNACIO	19,505	19,505	0.644379	0.644379	14,798,060	2,959,612	17,757,672	
SINALOA DE LEYVA	78,670	78,435	2.598992	2.591228	59,685,390	11,901,420	71,586,810	
ELDORADO	0	42,978	0.000000	1.419848	0	6,521,314	6,521,314	
JUAN JOSE RIOS	0	36,332	0.000000	1.200287	0	5,512,876	5,512,876	
TOTAL	3,026,943	3,026,943	100.000000	100.000000	2,296,482,420	459,296,492	2,755,778,912	

1/ Población según Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

2/ Población según información del INEGI considerada como preliminar.

e

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
2024

Pesos

Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AHOME	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	416,631,031
ANGOSTURA	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	40,143,000
BADRAGUATO	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	24,164,280
CONCORDIA	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	22,668,456
COSALÁ	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	15,488,004
CULIACÁN	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	908,174,412
CHOIX	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	26,706,156
ELOTA	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	54,614,064
EL FUERTE	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	87,542,372
GUASAVE	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	258,921,551
MAZATLÁN	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	456,520,166
MOCORITO	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	36,742,594
NAVOLATO	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	135,763,129
ROSARIO	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	47,655,756
SALVAHOR ALVARADO	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	72,370,825
SAN IGNACIO	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	17,571,672
SINALOA DE LEYVA	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	71,886,810
ELDORADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RUAN JOSÉ RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	229,648,242	2,755,776,892											

2

1

Las cifras consideradas de la población en el cálculo de la distribución del mes de enero al mes de octubre de 2024 son las cifras definitivas del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y respecto a la población considerada para los meses de noviembre y diciembre, se consideraron las cifras preliminares de conformación del Censo de Población y Vivienda 2020, que contempla a los dos nuevos municipios, proporcionada por el mismo Instituto.

SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación a más tardar al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	16

OCTAVO. El Gobierno del Estado radicará mensualmente a los Municipios los recursos señalados en el artículo Sexto del presente Acuerdo, en 12 partes, salvo los dos nuevos municipios los cuales recibirán sus recursos en 2 partes, para lo cual cada municipio deberá informar el número de cuenta e institución financiera a donde se enviarán los fondos y deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tres días hábiles antes de las fechas señaladas anteriormente, el recibo correspondiente a los recursos que le serán radicados.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

DÉCIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas celebrará con cada uno de los Municipios del Estado, el Convenio de Coordinación respecto a la aplicación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando los montos que se destinarán a los aspectos prioritarios mencionados en el punto anterior.

✓

^

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado



Dr. Rubén Rocha Moya

El Secretario General de Gobierno



Mtro. Enrique Inzunza Cázares

El Secretario de Administración y Finanzas



Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega

La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas



Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda

e